

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Jefatura de Minas.—*Solicitudes de registro a favor de D. Tomás Cuesta Díez y D. Florentino García González.*

Servicio Agronómico Nacional.—*Anuncio.*

Sección Agronómica de León.—*Junta harino-panadera.*

Escuela Normal del Magisterio de León.—*Anuncio.*

Instituto Nacional de Enseñanza media de León.—*Anuncio.*

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULAR NÚM. 1

Habiéndose presentado la Epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Cas-

trillo de la Valduerna, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Castrillo de la Valduerna

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Castrillo de la Valduerna, como zona infecta el el mismo término y zona de inmunización la antedicha.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XL del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 3 de Enero de 1940.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

o o o

CIRCULAR NUM. 2

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco sintomático, en el ganado existente en el término municipal de Oseja de Sajambre, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Oseja de Sajambre.

Señalándose como zona sospechosa el todo el término municipal de

Oseja de Sajambre, como zona infecta el pueblo de Oseja de Sajambre y zona de inmunización el citado pueblo y los de Ribota, Vierdes y Pío.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XVII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 3 de Enero de 1940.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre.

o o o

CIRCULAR

En cumplimiento de la legislación vigente sobre excavaciones de interés público para general conocimiento, la prohibición existente de realizar excavaciones sin permiso de la Comisaría General y la obligación de entregar en el Museo provincial a disposición de la citada Comisaría los objetos hallados.

Si en algún punto de la provincia se estuvieren haciendo excavaciones sin el necesario permiso, deberán suspenderse inmediatamente, y los que las estuvieren realizando deberán informar a la Comisaría General sobre los resultados obtenidos.

León, 4 de Enero de 1940.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

A los efectos de atenuar la carencia de lecha fresca en el mercado, el Exmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, ha aprobado con carácter provisional y hasta que sean señalados definitivamente por la Oficina Central de precios del Ministerio de Industria y Comercio, los precios siguientes para la venta de la leche en polvo fabricada por los Sindicatos Agrícolas Montañés "SAM":

Precios de venta sobre vagón Renodo incluido beneficio "SAM" 10,25 pesetas kilo.

Beneficio representante o mayorista, detallista, portes ferrocarril y acarreo 2,00 pesetas.

Precio venta al público 12,25 pesetas kilo.

La leche en polvo no podrá ser vendida al público a granel, sino envasada, figurando en el envase el nombre de "SAM" y la cantidad de materia grasa que contiene.

León 2 de Enero de 1940.

El Gobernador civil,

José Luis Ortiz de la Torre

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Tomás Cuesta Diez, vecino de Valdepiélagos, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 23 del mes de Noviembre, a las once y veinte, una solicitud de registro pidiendo 6 pertenencias para lamina de hulla llamada *Nueve Eureka*, sita en el paraje Valdeano, término de Aviados, Ayuntamiento de Valdepiélagos.

Hace la designación de las citadas 6 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para demarcar la mina *Microbio*, número 2.257, o sea el extremo O. de una calicata antigua en una tierra de Pedro García, vecino que fué de Aviados, y desde el se medirán con arreglo al Norte verdadero y sucesivamente 40 metros al N. 18° O., y se fijará la 1.ª estaca auxiliar; de ésta 100 metros al N. 18° S. y se colocará la 2.ª; de ésta 100 metros al S. 18° E. y se colocará la 3.ª; de ésta 300 metros al O. 18° S., la 4.ª; de ésta 200 metros al N., 18° O., la 5.ª; de ésta 300 metros al E. 18° N., la 6.ª; de ésta con 100 metros al S. 81° E., instando con la línea que media entre la 2.ª auxiliar y la 1.ª estaca en la línea O. de la citada *Microbio*, quedando de esta forma así cerrado el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.564. León, 11 de Diciembre 1939.—Año de la Victoria.—Gregorio Barrientos

o o o

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Florentino García González, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, el día 27 del mes de Noviembre, a las doce y cuarenta, una solicitud de registro pidiendo 72 pertenencias para la mina de hulla llamada *Santa Fe*, sita en el término de Torrebarrio, Ayuntamiento de San Emiliano.

Hace la designación de las citadas 72 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Noroeste de la Ermita de Porcinero y desde el se medirá en E. 15° 50' N., 800 metros y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta al N. 15° 50' O., 400 metros la 1.ª de ésta al E. 15° 50' N., 200 metros la 2.ª; de ésta al N. 15° 50' O., 600 metros la 3.ª; de ésta al E. 15° 50' N., 500 metros la 4.ª; de ésta al S. 15° 50' E., 1.200 metros la 5.ª; de ésta al O. 15° 50' S., 700 metros la 6.ª; de ésta al N. 15° 50' O., 200 metros con los cuales se llegará a la estaca auxiliar, quedando de esta forma así cerrado el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende según previene el artículo, 28 del Reglamento del 16 de Junio

de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.566. León, 11 de Diciembre 1939.—Año de la Victoria.—Gregorio Barrientos.

Servicio Agronómico Nacional

Sección de León

Circular

Con arreglo a las facultadas concedidas por la Orden del Ministerio de Agricultura fecha 24 de Agosto último, esta Jefatura ha tenido a bien señalar los siguientes precios por Qm. de pata para siembra, cuya condición ha de acreditarse con la correspondiente guía de inspección de calidad y garantía de origen:

Encarnada, de Valdesamario 54 pesetas.

Blanca, de Vallegordo 53 idem.

Blanca, de Omañuela 53 idem,

Restantes pueblos de Luna y Omaña 46 idem.

Blanca, de Cepeda 46 idem.

Encarnada, de Cepeda 49 idem.

Los anteriores precios se entienden en almacenes del comprador situado dentro del término municipal correspondiente y para partidas simplemente calificadas de siembra con relación al crédito local, admitiéndose un sobreprecio de movilidad comercial hasta de 15 pesetas por Qm. según mejora de calidad o elección de tipo dentro de la clase.

León, 4 de Enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, Urquiza.

o o o

Sección Agronómica de León

Junta provincial harino-panadera

Por orden telegráfica del ilustrísimo Sr. Director general de Agricultura, se fijan los siguientes precios para las harinas y pan, que regirán hasta nueva orden:

HARINA DE TRIGO

Se prorrogan los precios que han regido en el pasado mes de Diciembre.

Para las fábricas de Riaño, se fija el precio de ochenta y cuatro pesetas quintal métrico (84,00 ptas. Qm.)

HARINA DE CENTENO

En fábricas de La Bañeza, setenta y ocho pesetas quintal métrico (78 pesetas Qm.)

En fábricas de Astorga y Vega Magaz, setenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos quintal métrico (78,50 pesetas Qm.)

En fábrica de Ponferrada, setenta y nueve pesetas quintal métrico (79 pesetas Qm.)

PIENSOS DE MOLINERIA

Se prorrogan los precios del mes anterior para las ventas al por mayor.

Para partidas inferiores a 2.000 kilos, cuando el comprador sea de la localidad, o de 5.000 kilos, si es de otra localidad, podrán recargarse en un tres por ciento.

PAN FAMILIAR

Se prorrogan los precios del mes anterior.

PRECIOS DE PAN DE LUJO

Se prorrogan los precios y condiciones de venta del mes anterior.

Asimismo se prorroga el recargo por reparto a domicilio o despacho que estén situados a más de cinco kilómetros de la tahona.

Para el reparto a domicilio dentro del radio de cinco kilómetros se fija un recargo de dos céntimos y medio por cada pieza de medio, o un kilogramo, continuando vigente el de cinco céntimos para las piezas de dos y tres kilogramos.

León, 2 de Enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza.

**Escuela Normal del Magisterio
Primario de León**

De conformidad con la Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza, fecha 7 de Noviembre del año actual, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 20 del mismo mes, se abre un plazo de matrícula, durante el próximo mes de Enero, para los alumnos de cuarto curso del Grado profesional que necesitan la aprobación de la asignatura de Religión, para la terminación de su carrera.

El pago de los derechos de matrícula, examen y timbre, se ajustará a las normas vigentes.

Los exámenes tendrán lugar del 10 al 20 de Febrero próximo, anunciándose previamente el día de la convocatoria.

León 30 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—La Secretaria, María Purificación Fernández.—Visto bueno El Director, Ismael Norzagaray.

INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA DE LEÓN**Convocatoria especial de ingreso**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 de Diciembre de 1939, durante los diez primeros días del próximo mes de Enero quedará abierta en este Instituto una convocatoria especial de exámenes de ingreso.

Podrán acudir a esta convocatoria los alumnos matriculados en la del mes de Septiembre último que no se

hubieran presentado o no hubieran sido declarados aptos y todos aquellos que en 31 de Diciembre de 1939 tengan cumplidos diez años de edad.

Los alumnos presentarán los siguientes documentos:

Instancia dirigida al Sr. Director de este Instituto reintegrada con póliza de 1,50 pts., cuyos impresos se facilitarán en la Secretaría de este Centro.

Certificación de nacimiento del Registro Civil, legalizada si el solicitante no fuera de esta provincia.

Certificación facultativa expedida en papel especial del Colegio de Médicos en la que se haga constar que el alumno se encuentra vacunado o revacunado.

Los alumnos no presentados o no admitidos en convocatorias anteriores no necesitarán presentar las certificaciones que se indican.

Con arreglo a lo establecido en las disposiciones vigentes abonarán cinco pesetas en papel de pagos al Estado, cinco en metálicos y dos móviles de 0,25 pesetas.

Los ejercicios de ingreso consistirán en lo siguiente:

a) Escritura al dictado de un texto español para que sirva de ejercicio caligráfico y gramatical.

b) Lectura de un texto español para apreciar y estimar la vocalización y la entonación correctas

c) Operaciones aritméticas de las cuatro reglas con números enteros.

d) Preguntas sobre nociones elementales de Geografía, Historia y Religión.

e) Examen de un objeto sencillo, natural o artificial y explicación de sus cualidades y aplicaciones.

Durante la segunda quincena del mes de Enero de 1940, se verificarán exámenes extraordinarios para aquellos alumnos del plan de 1903, comprendidos en la Orden de 4 de Mayo de 1939, así como también para aquellos otros procedentes de zonas últimamente liberadas y de conformidad con la Orden de 4 de Julio de 1939, o aquellos excombatientes que tengan derecho reconocido.

La matrícula quedará abierta durante los diez primeros días del próximo mes de Enero.

León 29 de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario Lucas V. Morales.

Administración municipal**Ayuntamiento de
Soto de la Vega**

Designados por este Ayuntamiento los vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación, para la formación del repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1940,

en sus dos partes personal y real, se halla la relación de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de siete días, para oír reclamaciones.

Soto de la Vega, 30 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio Santos

Junta del Partido de Astorga

Esta Junta, en sesión celebrada el día 4 del actual, aprobó los presupuestos económicos de la misma para el ejercicio de 1940, acordando su exposición al público por un plazo de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo.

Astorga, 4 de Enero de 1940.—El Alcalde-Presidente accidental, V. Mariñas.

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1940, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y en el transcurso de los quince días siguientes, podrán formularse por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto Municipal.

Boñar
Vega de Espinareda
Zotes del Páramo
Santas Martas
Villafranca del Bierzo
Acevedo
Castrofuerte

Formado por los Ayuntamientos que figuran a continuación, el padrón de familias pobres con derecho a los servicios médico-farmacéuticos gratuitos durante el año de 1940, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Cebanico
Zotes del Páramo

**Ayuntamiento de
Riello**

Acordado por este Ayuntamiento la prórroga para el año de 1940 del reparto general de utilidades, complementado con el apéndice que determina el artículo 523 del Estatuto Municipal, dicho reparto y apéndice se encuentran expuestos al público en la Secretaría, por término de quince días, para que los examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

En la misma Secretaría, por igual plazo y a los mismos efectos, está

expuesta al público la rectificación del padrón de habitantes, conforme con las alteraciones ocurridas en el próximo pasado año.

Riello, 3 de Enero de 1940. — El Alcalde, Antonio Pérez.

Ayuntamiento de Castrocalbón

Don Atanasio García Cenador, Recaudador del Ayuntamiento de Castrocalbón.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Santiago Cenador Lobato, vecino de Castrocalbón, por débitos del 1.º y 2.º trimestres de 1938 y 1939, del Repartimiento General de Utilidades, se ha dictado, con fecha 20 de Diciembre, la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho don Santiago Cenador Lobato, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 12 de Enero próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Audiencia Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y requiérase para la asistencia a la subasta al Juez y Secretario municipales, según está determinado por las disposiciones en vigor, mediante oficio duplicado, en el que se recibirá su firma, y el otro para dicho Juzgado.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Estatuto de Recaudación vigente:

1.ª Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en Castrocalbón, a los Barriales, de 9 áreas; linda: N., Teodoro Balboa, y S., Bernardo Cenador; valor para la subasta, 160 ptas.

Otra al mismo sitio y pueblo, hace 10 áreas; linda: N., Francisco Lobato, y S., Manuel Rabanedo; valor para la subasta, 180 pesetas.

No las gravan cargas de ninguna especie.

Débitos por principal, recargos y costas, 141,48 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles no existen, y que los licitadores deberán conformarse con ello, y no tendrán derecho a exigirlos.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Ayuntamiento.

Castrocalbón, a 20 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Recaudador, Atanasio García.

Administración de justicia

Juzgado municipal de Astorga

Don Francisco Martínez López, Juez municipal de la ciudad de Astorga.

A los Agentes de la Policía Judicial, ruego y encargo que caso de ser habida la ejecutada Filomena Díez, cuyas circunstancias y paradero se ignora, de oficio Modista y que en la mañana del día 13 de Septiembre último, encontrándose en Astorga sustrajo géneros del comercio de D.ª Matilde Alonso, procedan a su detención, a mi disposición, a fin de ser reducido en arresto en la Prisión de este partido, para que sufra el que le fué impuesto en el juicio de faltas núm. 74, de 1939.

Astorga, 28 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco Martínez.—El Secretario, Vicente García.

Requisitoria

Gómez Pérez, Purificación, de 18 años, soltera, sus labores, hija de Laurentino y Consuelo, natural de Laureiro (Lugo), domiciliada últimamente en Avilés, en la calle de Galiana, número 18 y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado Municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor de esta ciudad, el día 26 de Enero próximo, a las once de la mañana para la celebración de un juicio de faltas que vien-

acordado contra la misma y otra por esta a la Compañía del Ferrocarril del Norte de España, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que conste y sirva de citación a la denunciada Purificación Gómez Pérez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, E. Alfonso.

ANUNCIO PARTICULAR

ANUNCIO DE SUBASTA

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta que se anunció para el día 3 de los corrientes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 27 de Diciembre último, se anuncia segunda subasta para el día 10 del mes actual y hora de diez de la mañana, en la Notaría de D. José López, calle de de Lope de Vega, número 2, de los siguientes efectos procedentes de la disuelta Sociedad «Valdés y Compañía S. L.»:

Lote 1.º Un automóvil marca Ford, 4 cilindros, en mediano estado de funcionamiento, bajo el tipo de los dos tercios de la primera tasación, o sea de cuatro mil setecientas sesenta y cuatro pesetas con sesenta y seis céntimos para esta segunda subasta.

Lote 2.º Otro automóvil marca Ford, tipo furgoneta, 4 cilindros, en mediano estado de funcionamiento, bajo el tipo de los dos tercios de la primera tasación, o sea cuatro mil seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos para esta segunda subasta.

Lote 3.º 910 piezas varias para automóvil y bicicleta, bajo el tipo de los dos tercios de la primera tasación, o sea mil setecientas ochenta y ocho pesetas con setenta y seis céntimos para esta segunda subasta.

Los gastos de este anuncio y segunda subasta así como los originados por los mismos conceptos en ocasión de la primera subasta aludida, serán de cuenta del rematante o rematantes, a prorrato, quedando reservado el derecho de adjudicación.

Los coches y demás efectos los exhibe el liquidador de dicha Sociedad, D. Manuel Vila Real, Ramón y Cajal, 35, entresuelo izquierda, quien aportará cuantos datos sobre los mismos deseen los presuntos liquidadores. Para tomar parte en la subasta, comparecerán los de Pósitos que se citan en la Ley.

Castrocalbón, a 20 de Enero de 1940.—El liquidador, Manuel Vila Real.

Núm. 5.—41,25 ptas.

de la Diputación

